

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como con las instrucciones sobre tramitación de nuevas órdenes de bases reguladoras de subvenciones para 2022 de la Conselleria, se emite la presente Memoria Económica.

MEMORIA ECONÓMICA	
A	BENEFICIARIO
<p>Podrán ser beneficiarias las organizaciones empresariales y sindicales, legalmente constituidas, cuyo ámbito territorial de actuación no sea superior al de la Comunitat Valenciana y hayan suscrito un Convenio colectivo en los términos señalados en las bases reguladoras.</p>	
B	OBJETO
<p>Desarrollar, en el marco del ámbito del convenio colectivo, entre otras, alguna de las siguientes funciones, siempre que la actividad se desarrolle en empresas en las que no exista representación legal de las personas trabajadoras, o no se haya designado delegado de prevención o no se haya constituido el comité de seguridad y salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. - Proponer a la dirección de la empresa y a las personas trabajadoras de la misma, acciones para la mejora de la prevención de riesgos laborales. - Desarrollar actividades concretas para impulsar la integración de las acciones de prevención de riesgos laborales en el seno de la empresa. 	
C	ANTECEDENTES
<p>No existen antecedentes en el ámbito de la Generalitat Valenciana.</p>	
D	GASTOS OBJETO DE FINANCIACIÓN
<p>a) Gastos de personal propio, incluidos los costes de la Seguridad Social, y gastos de personal contratado o que pueda contratar la entidad beneficiaria a los efectos de esta ayuda.</p> <p>b) Gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención devengados por razón de las actividades desarrolladas por el delegado/a, supervisor/a o responsable territorial de prevención de riesgos laborales.</p>	
E	RECURSOS O INGRESOS
<p>No aplicable.</p>	
F	FINANCIACIÓN E IMPORTE
<p>En la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, figura la Línea de Subvención S8950000 denominada "<i>Ayudas impulso delegados territoriales de prevención riesgos laborales</i>" con cargo al capítulo IV del programa 315.10 "<i>Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales</i>", con una dotación de 150.000,00 euros, siendo los beneficiarios las organizaciones empresariales y sindicales, durante el ejercicio 2022.</p>	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1.a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se significa que el proyecto de Orden que se pretende no genera coste adicional al previsto para este concepto en los Presupuestos Generales de la Generalitat.

G PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de la documentación justificativa será el que se indique en la Resolución por la que se convoquen las ayudas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR
Y SEGURIDAD LABORAL**

Firmado por Elvira Ródenas Sancho el
08/07/2022 18:29:12
Cargo: Directora General de Trabajo,
Bienestar y Seguridad Laboral